



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA.

La ciudad Acapulco ha acordado hacer e hizo gracia y merced
al expresado Bartolomeo Perez al solar que
menciona, para que en él pueda edificar casa
de habitacion, sin perjuicio de tercero ni otro
interesado que mejor derecho tenga, im-
poniendole por razon del dicho Dominio q^{ta} esta
Ciudad tiene ante sus señeros valdiesos medio Real
de N^{ra} Señora censo enfiteutico a favor de los Prop^{os}
de ella que su primera paga ha de ser
otto igual dia al de esta merced el año pro-
ximo de mil setecientos noventa y uno y an-
suecibam^{te} para siempre jamas, pasando
de esta imposicion testimonio ala Contaduria de
dhos Propios para que le haga cargo al
Mayordomo de ellos, en las cuentas que da
anuales: y quedando oho memo^{re} y demas dilig^{as}
unido a este Libro Capitulor, se le de ala parte
testimonio de ello y de este Acuerdo para
guarda de su dho

Aguas del Rio de Neke En este Ayuntamiento se ha visto una propo-
sicion por escrito presentada por el Procura-
dor Sindico Perrenero al comun de vecinos de
esta Ciudad que original se coloca en este li-
bro Capitulor y su tenor ala letra es el sig^{te}
Aqui la proposicion

Y enterada la Ciudad de su contenido y habiendose

